

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

ACCIÓN DE TUTELA DE EDUIN ANTONIO MARQUEZ OROZCO, JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ FLÓREZ, CLAUDIA CONSTANZA SALAZAR OROZCO, LUIS CARLOS ALMENDRALES FERNANDEZ, CARLOS ENRIQUE RIVERO VILLERO, ALEXANDER ENRIQUE PEÑALOZA RAMIREZ, JOHON JAIRO PÉREZ QUINTERO, ABELARDO GERMAN VÁSQUEZ MARTINEZ, DANIEL LEONARDO LÓPEZ SARA VIA, PABLO ANTONIO TÁMARA PUENTES, JEOVANY ARCEO CELIS, JAIRO JOSE SIERRA JULIO y LUIS JAVIER DAZA MEJÍA

contra **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- y LA GOBERNACIÓN DEL CESAR- CESAR.**

Radicado: 110013103 009 2023 00413 00.

Secuencia: 22590 del 23/10/2023, hora: 02:57 p.m.

Ingresó: 23/10/2023.

El Despacho **ADMITE** la acción constitucional de la referencia y, en consecuencia

RESUELVE:

PRIMERO: Notificar al extremo accionado para que dentro del término de un (1) día:

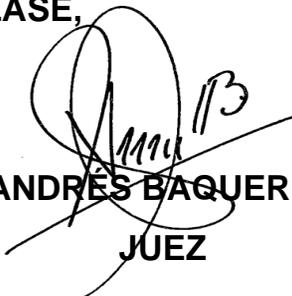
- Ejercer su derecho de contradicción y defensa.
- Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- Se pronuncie sobre la acción de tutela dentro del ámbito de sus competencias.
- Remita copia digital de las piezas procesales que considere pertinentes en relación con los hechos de la misma.
- Notifique y téngase como vinculados a las personas que ostentan la calidad de elegibles y participantes en la Convocatoria o Proceso de

Selección que reclama los accionantes, quienes podrán resultar afectados con la decisión que aquí se adoptare, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción dentro de este trámite; quienes disponen del término de un (1) día. Por intermedio de **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- y LA GOBERNACIÓN DEL CESAR- CESAR** notifíquese la existencia de la presente acción constitucional junto con el auto admisorio de la presente acción y el escrito de tutela junto con sus anexos en la plataforma respectiva y página web de las entidades. Adosen prueba de la publicación realizada.

Entéresele la presente determinación a la accionada con copia de la presente decisión, acción de tutela con sus anexos por el medio más expedito.

SEGUNDO: Entérese como vinculada a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR- CESAR**, para que ejerza su derecho de defensa y/o contradicción; se le otorga el término de un (1) día.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

EBA